ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: **OCTUBRE DEL 2026**	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de La Victoria-Valle, en aplicación del Artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre los Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto 1082 de 2015, estamos frente a una contratación directa, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar convenio en Modalidad de **"CONTRATACIÓN DIRECTA"** en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO__. NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 202500000048945 **FECHA**: ENERO 05 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones **(PAA):**	SI **X** NO
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.	**CUAL:** **EXPEDIDO POR:** **NO APLICA X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Colombia, como Estado Social de derecho, en cumplimiento de los fines sociales de sus asociados, conforme lo instituye en la Constitución Política del 1991, prevé dentro de su articulado, la prevalencia de derechos fundamentales y sociales, que dignifican la calidad de vida de sus ciudadanos, y dentro de un espectro jurídico más amplio, la inclusión de los derechos por los cuales, el individuo, puede	

acceder a espacios de sano esparcimiento, para desarrollar actividades deportivas, recreativas, con las cuales, pueda adquirir o mantener un equilibrio físico, mental y espiritual, reflejado en salud y bienestar.

Así las cosas, en el marco Constitucional, artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, así como sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función, la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. En virtud al mandato constitucional, la regulación en deporte y recreación, dada mediante la Ley 715 de 2001, numeral 76.7 *usgs,* expresa tácitamente:

> *"Artículo 42: (...)*
> *76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*
> *76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos.*
> *76.7.3. Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley. (...)"*

Teniendo en cuenta que los principios rectores de la Ley del deporte y la recreación -Ley 181 de enero 18 de 1995-, son fomentar el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, pilares para para contribuir a la formación integral de la persona, en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad. Estas pretensiones, requieren de escenarios y espacios, así como formadores en actividad física idóneos, competentes, articulado con cambios significativos en la política pública orientada para la recreación y prácticas deportivas y/o culturales.

Por su parte, Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", contempla las políticas relacionadas con el sector del deporte; las cuales, están orientadas a la formación integral de las personas y la construcción de un tejido social, basado en las demandas poblacionales, frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física.

Bajo este contexto, se definen los siguientes componentes:

- Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física
- Más mujeres en el deporte
- El barrismo como cultura de vida y cambio social
- Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física
- Atletas y Paratletas, como embajadores de la paz en el mundo
- El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular

Según el Plan de Desarrollo Territorial de La Victoria Valle, en el punto 2.2.1.3 Sector Deporte y Recreación, afirma que: "La administración municipal viene realizando la contratación de instructores para apoyar la gestión dentro de las actividades de monitoria en la disciplina deportiva de baloncesto con las categorías preinfantil, infantil, prejuvenil, juvenil y mayores, masculino y femenino. De igual

forma, en las disciplinas de fútbol, voleibol, artes marciales, fútbol de salón, masculino y femenino, tanto en la zona urbana como rural del municipio (Miravalles, Táguales, Riveralta y Holguín).
Esto ocurre, en el caso concreto del Municipio de la Victoria-Valle, donde existen diversos grupos de niños, niñas, jóvenes y adultos mayores, que aunque cuentan con el apoyo de sus familias para realizar prácticas deportivas y recreativas y fortalecer el sano esparcimiento y el uso adecuado del tiempo libre; no encuentran los escenarios, la infraestructura idónea que lo ejercite y haga competitivos en las disciplinas que la administración oferta en sus programas deportivos. Con todo, existe la Corporación para la Recreación Popular de La Victoria; una Entidad sin ánimo de lucro, que tiene como objeto social, promover, facilitar y auspiciar la recreación, la práctica del deporte y el sano uso del tiempo libre, para fines de interés público o social, y cuyas instalaciones brindan la posibilidad a 500 asistentes aproximadamente, entre niños, niñas, jóvenes de Instituciones Educativas, escuelas de formación deportiva y adultos mayores, para que puedan realizar sus prácticas deportivas, recreativas y de recuperación.

JUSTIFICACIÓN:

La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, como el máximo organismo del sector deportivo en el Municipio, que a mediano y largo plazo ofrecerá a todos los victorianos, la satisfacción integral de sus requerimientos en materia deportiva hasta lograr niveles de excelencia que redundará en óptimos resultados competitivos y en un mejor nivel de vida logrado desde el aprovechamiento del tiempo libre, cuya misión en el marco de la legislación deportiva, será la de promover y fomentar el desarrollo de políticas dirigidas al deporte, la recreación, la educación física, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre, para todos los habitantes del departamento del Meta y así contribuir a la formación de mejores ciudadanos, inculcando los valores de la sana competencia y la búsqueda permanente del bienestar físico y mental.

Articulando las pretensiones del Plan de Desarrollo Territorial – PDT del Municipio de La Victoria Valle, a los lineamientos nacionales en el sector deporte particularmente, la Administración Municipal para el cuatrienio 2024-2027, ha trazado el ***Eje Programático 1*** denominado "**UNIDOS POR EL PROGRESO Y JUSTICIA SOCIAL"**, el cual está asociado a sectores de la educación, la salud y protección social, el deporte y la recreación, la cultura y la inclusión social, en el ***Sector 1.3***: Deporte y Recreación, ***Programa 1***: Unidos por el Deporte y la Recreación, dando continuidad y cumplimiento al **Proyecto "FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE"**, y para dar cumplimiento al plan de desarrollo, donde es importante generar espacios que permitan el sano esparcimiento, recreación y adaptación institucional de toda la población académica donde se busca implementar y fomentar estrategias integrales para la promoción del deporte y el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.

El Municipio tiene el deber de promover el deporte y la recreación, generando los espacios idóneos para la integración social; que conlleven a implementar estilos y hábitos de vida saludable, lo que, a corto y mediano plazo, puede traducirse, en la disminución del sedentarismo e inactividad física; condición física que empieza a ser muy notoria en todas las edades de la persona.

Con la pretensión de fomentar el uso sano del tiempo libre, en el Municipio de La Victoria, la Secretaria de desarrollo Social, pone en marcha el proyecto **"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, beneficiando los diferentes tipos poblacionales los cuales requieren

un espacio para el goce de diferentes actividades lúdicas y recreativas que se puedan llevar a cabo de manera individual o colectiva, en ese sentido se identifican grupos poblacionales con la necesidad del servicio, focalizados en grupos estudiantiles de instituciones públicas, procesos de formación deportiva y cultural, apoyo a grupos de adulto mayor de la zona rural y urbana y grupos vulnerables ya caracterizados en el municipio.

El indicador de producto, será medible de acuerdo al número de actividades deportivas y recreativas programadas. En las cuales, se encuentra la recreación dirigida, el apoyo a los programas de adultos mayores, grupos de personas en situación de discapacidad, población vulnerable y escuelas de formación deportiva; esta última, con alta participación de los grupos infantiles y juveniles.

Ante la falencia de escenarios deportivos en el Municipio de la Victoria-valle, se hace necesario realizar Convenio, con el Centro Recreacional, para el uso y disfrute de sus instalaciones, a fin de dar cumplimiento a este proyecto de impacto social positivo, en la formación deportiva y dignificación de grupos vulnerables, teniendo en cuenta, que el Municipio, no cuenta con la infraestructura que requiere para realizar dichas actividades.

ASPECTOS GENERALES

Económicos y Técnicos: *(CONFORME FICHA TÉCNICA/PRESUPUESTO OFICIAL INDICADO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO)*

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SERVICIOS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
MESES	2	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS PARA PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$3.600.000	$7.200.000
			VALOR TOTAL	**$7.200.000**

Regulatorios

- Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación
- Ley 181 de 1995, Ley del Deporte
- Ley 1551 de 2012
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007

- Ley 1882 de 2018
- Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado en El Municipio de La Victoria, Valle del Cauca solo existen las instalaciones de La Corporación Para La Recreación Popular de La Victoria, con las condiciones y trayectoria en el manejo y atención de los niños, niñas, jóvenes y adultos.

Cotizaciones obtenidas:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un procedimiento de contratación directa, no se exige pluralidad de oferentes ni solicitud de cotizaciones en el mercado; la determinación del valor se fundamenta en la idoneidad, experiencia específica y alcance de las actividades contratadas.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - INDERSANGIL Y LA CORPORACIÓN ARTE, CULTURA, TECNOLOGÍA Y SOCIAL - COARCTECS, PARA AUNAR ESFUERZOS PARA EL APOYO LOGÍSTICO, PREMIACIÓN DEL 33 CAMPEONATO NAVIDEÑO DE TEJO A REALIZARSE LOS DÍAS 17 Y 18 DE DICIEMBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	**$7,000,000**	**2022**
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN ANTIOQUIA	CONVENIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EJECUTANDO EL RECURSO APORTADO POR EL INDER EN SERVICIOS DE INSTRUCCIÓN DEPORTIVA (ENTRENADORES) E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.	**$5,000,000**	**2022**
BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, PARA REALIZAR LA SEGUNDA TRAVESÍA CICLÍSTICA, EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LOS HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE DE LAS FAMILIAS BELLAVISTENSES 2023	**$5,025,000**	**2023**
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN ANTIOQUIA	PROMOVER LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.	**$5,000,000**	**2023**

CLUB MILITAR BOGOTA D.C	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DEL CENTRO VACACIONAL LAS MERCEDES DEL CLUB MILITAR	**$10,000,000**	**2024**
INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN GIL - INDERSANGIL Y LA CORPORACIÓN POR EL DEPORTE, EL MEDIO AMBIENTE, LA CULTURA Y EL TURISMO POR NATURALEZA - DEPORTEZA, PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL EVENTO DENOMINADO LA DUODÉCIMA EDICIÓN DE LA CARRERA CHICAMOCHA CANYON RACE 2024, A REALIZARSE DEL 8 AL 10 DE JUNIO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER	**$10,000,000**	**2024**
INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APROVECHAMIENTO Y GOCE DE LOS ESPACIOS ADSCRITOS A LA CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE ROLDANILLO - CORPORO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEPORTIVAS, ENTRENAMIENTOS Y ACTIVIDADES FÍSICAS DESARROLLADAS POR LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP, DURANTE LA VIGENCIA 2025	**$3,470,000**	**2025**

Para el caso específico del Municipio de la Victoria se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
206-2022	PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	**$10.710.000**	**2022**
CD 035	PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	**$13.096.800**	**2023**

CD 155	PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL URBANA; DE LOS INTEGRANTES LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	**$22.482.840**	**2023**
CD-099-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	**$9.822.000**	**2024**
CD-189-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TEMPORADA DE VACACIONES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	**$7.000.000**	**2024**
CD-222-2024 SECOP II	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	**$13.000.000**	**2024**
CD-093-2025 SECOP II	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	**$6.600.000**	**2025**

CD-228-2025 SECOP II	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	**$6.600.000**	**2025**
CD-250-2025 SECOP II	REALIZACIÓN DE LA TEMPORADA DE VACACIONES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	**$5.000.000**	**2025**

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron de acuerdo a los costos de acceso a las instalaciones del parque recreacional, la cantidad de actividades a realizar, la cantidad de niños, niñas, jóvenes, atendidos en cada uno de los días en que se hace uso de la Corporación, teniendo en cuenta que se cuenta con salón de eventos, canchas múltiples, zonas verdes y que consta de 2 piscinas (niños y semiolímpica). Suma determinada con base en la cotización presentada por la corporación y los valores históricos de contrataciones similares.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria, Valle, porque se brinda el acceso a las instalaciones del parque recreacional de los niños, niñas y jóvenes de la población más vulnerable del municipio, en recreación dirigida como ocupación del tiempo libre, teniendo en cuenta la parte de esta población y sus efectos en el aspecto psicológico y la necesidad sentida de los infantes de tener un espacio importante para realizar actividades recreativas. Además, con los recursos del contrato, se puede por parte de la Corporación Para La Recreación Popular de La Victoria, llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones en buen estado de uso.

OBJETO A CONTRATAR

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS PARA PERMITIR EL USO Y GOCE PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREACIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA; DE LOS INTEGRANTES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y LOS ADULTOS MAYORES DE LOS GRUPOS CONFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE”.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercer o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema **UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y EVENTOS RECREACIONALES

..

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades específicas:

ACTIVIDADES DEL CONVENIDO:

A. Disponer las instalaciones del Centro Recreacional (piscina, zonas verdes, salones, senderos ecológicos y demás áreas disponibles) para el desarrollo de las actividades recreativas.
B. Ejecutar las actividades lúdicas, deportivas y recreativas programadas, a través de su personal especializado.
C. Garantizar las condiciones de seguridad, el acompañamiento de personal de primeros auxilios y la atención adecuada de los beneficiarios durante las jornadas.
D. Proveer los implementos deportivos, recreativos y de animación necesarios para la ejecución de las actividades programadas.
E. Disponer las instalaciones del Centro Recreacional (piscinas, parques infantiles, canchas deportivas, zonas de juegos y demás áreas disponibles); habilitados para tal fin, para el desarrollo de las actividades recreativas, conforme a la programación previamente acordada con la Secretaría de Desarrollo Social.
F. Prestar el servicio de recreacionistas certificados para la ejecución activa de actividades lúdicas, deportivas y de esparcimiento, acordes con los rangos de edad de los participantes, incluyendo: juegos organizados, competencias deportivas, actividades artísticas, dinámicas de integración, entre otras.
G. Garantizar el servicio de salvavidas certificados durante todas las actividades acuáticas.
H. Proveer los implementos recreativos, deportivos y de animación necesarios para las jornadas programadas.
I. Garantizar condiciones de seguridad y supervisión permanente por parte del personal del Centro Recreacional durante toda la jornada.
J. Acompañar operativamente a la Secretaría de Desarrollo en la coordinación de las actividades programadas, brindando apoyo logístico y organizacional, conforme a las necesidades planteadas por la dependencia.
K. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo en la convocatoria, organización y orientación de los grupos participantes en las actividades previstas, de acuerdo con la programación definida por la entidad y bajo la supervisión del funcionario designado.
L. Llevar registros básicos de asistencia y participación de las actividades desarrolladas, con fines de seguimiento y control contractual, conforme a los formatos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
M. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en el cierre operativo de las actividades desarrolladas durante el período contractual, mediante la consolidación de la información generada, la

elaboración de un informe final de apoyo a la gestión y la presentación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de futuras acciones institucionales.

OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

a) Realizar y cumplir con el objeto del convenio.
b) Dar cumplimiento con el objeto del convenio, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del convenio.
d) Cancelar el valor del convenio, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
e) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
f) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
g) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del convenio, que contenga las evidencias fotográficas a color.
h) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
j) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del convenio.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre los Convenios o Contratos Interadministrativos del Decreto 1082 de 2015.

El Valor estimado para el **CONVENIO** será la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($7.200.000,00) M/CTE,** para un periodo de **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2026,** los cuales se cancelarán mediante actas parciales.

Los precios se determinaron de acuerdo a los costos de acceso a las instalaciones del parque recreacional, la cantidad de actividades a realizar, la cantidad de niños, niñas, jóvenes y población a beneficiarse, atendidos en cada uno de los días en que se hace uso de la Corporación, teniendo en cuenta que se cuenta con salón de eventos, canchas múltiples, zonas verdes y que consta de 2 piscinas (niños y semiolímpica). Suma determinada con base en la cotización presentada por la corporación y los valores históricos de contrataciones similares.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la suscripción electrónica en plataforma **SECOP II,** del Acta de Inicio, por las partes.

FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, en actas parciales previa presentación de actividades desarrolladas.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.
Nota: En todo caso, el pago se hará previa disposición de giros del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, por tratarse de un contrato para usar bienes y servicios en condiciones comunes para todos los Victorianos, y por la trayectoria de la Corporación para la Recreación Popular de La Victoria, la cual es una entidad cuyo objeto social es promover, facilitar y auspiciar la recreación, la práctica al deporte y el sano esparcimiento del tiempo libre para fines de interés público o social.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.

Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, la cual, según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, se encuentra excluida del ámbito de aplicación y cobertura de los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Asignación Presupuestal:

Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911244; **Descripción:** RB. SGP DEPORTE. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (CONTRATACIÓN DE MONITORES) **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.3.3.8.01 RB. SGP - PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACIÓN**; Valor**: **$128.967,90**

Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911249; **Descripción:** RB TASA PRODEP. Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (CONTRATACIÓN DE MONITORES) **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** ´1.3.3.3.19 RB. TASA PRO DEPORTE**; Valor**: **$7.071.032,10**, de acuerdo al

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0001712 del veintidós (22) de octubre del 2026

EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboró: Zully Tatiana Morales -Técnico Administrativo
Aprobó Edna Margarita Fernández Moreno - secretaria de Desarrollo Social